

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 334.1/2010.

Procedimiento: Pieza Separada 334.1/2010. Negociado: C3.
NIG: 2906744S20100006312.
De: Doña Sara Lobo Ruciero.
Contra: BB Publicidad Rodante, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 334.1/2010 a instancia de la parte actora doña Sara Lobo Ruciero contra BB Publicidad Rodante, S.L., sobre Pieza Separada se ha dictado resolución de fecha 6.11.2012 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a seis de noviembre de dos mil doce.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que vista la anterior diligencia telefónica, comunicando el Decanato de Fuengirola que no se ha notificado al demandado la resolución de fecha 19.9.2012, se acuerda suspender la subasta de fecha 6.11.2012 y proceder a señalar nueva celebración de la misma, el día 20.12.2012 a las 10,00 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, y dándosele publicidad por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los que se harán constar lo previsto en los artículos 646 y ss. de la LEC, sin perjuicio de que a instancias del ejecutante o ejecutado, y si se estima conveniente, se utilicen los medios públicos y privados de difusión que sean más adecuados a la naturaleza y valor de los bienes que se pretenden sacar a subasta, con la advertencia de que cada parte estará obligada al pago de los gastos derivados de las medidas que para la publicidad de la subasta hubiere solicitado, sin perjuicio de incluir en la liquidación de costas los gastos que, por este concepto, soporte el ejecutante.

Notifíquese la presente resolución a las partes y en especial a la parte demandada-ejecutada por si le interesa, antes de la aprobación del remate o la adjudicación, liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado BB Publicidad Rodante, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de noviembre de dos mil doce.- El Secretario Judicial.